

1

1

D. N. G.

Don Jeronimo Perez del Barco, Vedel; llamareis a Clau-  
pleno para mañana Martes a las nueve de la mañana; para  
dar parte los <sup>ed</sup> Commisarios nombrados en Claustro pleno de N.  
de la Comm<sup>on</sup> que la Univ<sup>d</sup> les dio sobre lo que encontrasen en el Ar-  
chivo concerniente a la jurisd<sup>on</sup> y asistencia del Sr. Tuez del Excmo.  
al Pato de Comedias. Para oyr una proposicion mia, en orden a  
la que me ha comunicado el Sr. Alcalde mayor de esta Ciudad re-  
mitida del R. y Supp<sup>mo</sup> Com<sup>o</sup> de Cast<sup>a</sup>, sobre la posesion de libros q.  
se haia de trasladar a la libreria de la Univ<sup>d</sup>, de la que fue de los  
Regulares de la Compania, en cuyo supuesto, disponga nombrar Com-  
misarios que corran con este encargo. Para oyr un mlem. de D. N.  
Ph<sup>e</sup> Chicola, Familiar del Ill<sup>mo</sup> S. obispo de esta Ciudad, en que suplica q.  
la Univ<sup>d</sup> le dispense un año de matricula que le falta, (por no haber  
currido a la Secretaria con ella) para recibir el grado de B<sup>r</sup> en la fa-  
cultad de Canones, en q. recibira merced. Y para hacer presente el  
Secretario a la Univ<sup>d</sup> los oficiales que piensa mantener en la Secre-  
taria, en conformidad de la gracia que se sirvió hace a<sup>te</sup> en Claustro  
pleno de 28 de Julio proximo pasado; y teniendolo por conveniente,  
haviendo d<sup>ha</sup> Univ<sup>d</sup>, el que fuere de su agrado; y tambien declare, si  
d<sup>ho</sup> Secret<sup>o</sup> debera percibir los emolumentos, y gases de la Univ<sup>d</sup>. Secret<sup>o</sup>,  
en vista de los dos oficiales que mantiene, como se le concedio a su  
tio D. Diego de Arzedes, con igual motivo: Y sobre todo ello, resol-  
ver lo mas con-<sup>te</sup> Nadie falte pena praestiti juram<sup>ti</sup>. y la de el  
Estatuto. fha. Lunes 25 de Septiembre de 1769.

Dr. Ant<sup>o</sup> Guebara, L<sup>o</sup>dr<sup>o</sup> 3



El Sr. D. Garcia, hizo Relacion de su comis<sup>on</sup>  
por s.<sup>to</sup>

Agradezco gracias a los comis.<sup>os</sup> por lo bien que  
han trabajado la U. atendiendo a la Jurisd.<sup>on</sup>  
se solicite con esfuerzo, se mantenga la Ju  
risd.<sup>on</sup> empie y se observen sus privilegios  
esta precisada la U. a defender esta  
Jurisd.<sup>on</sup> y que el Sr. Canz. de P. no salga a la  
Defensa, que pida en Justicia por estar en  
estos terminos.

M<sup>ra</sup> M<sup>ra</sup>ñ. gracias a los com. que deben abanzar  
todos los p.<sup>tos</sup> de la Jurisd.<sup>on</sup> que e a los canz.  
sele avise esta la U. p. a voto del  
con el aditam.<sup>to</sup> de que si el canz. no puede ir, envia  
Mendoza, que se defienda la Jurisd.<sup>on</sup> persona de su  
El Sr. Canz. y su suera en todas las partes.  
en que se alla bulnerada que se pexea en el  
la Univ. lo tome por si sola,

M<sup>ra</sup> M<sup>ra</sup>ñ. voto del M.<sup>ra</sup> sobre lo q. previene la ced.  
la Univ. de fienda sobre el p.<sup>to</sup> de la ced.

M<sup>ra</sup> D<sup>ra</sup> M<sup>ra</sup>

D. Garcia se de fienda con todo esfuerzo nom.  
brando com. pidiendo confirmacion de  
todos los Privilegios pidiendo el ped.



miso al Consejo.

Baraxo. es sequela, este p.<sup>to</sup> del otro

Lue tome la U.<sup>a</sup> por suya esta d.<sup>a</sup>  
fensa y se lo com.<sup>o</sup> que alcanz<sup>o</sup>

Cartafena pida en Just.<sup>a</sup> la U.<sup>a</sup> la comb.<sup>on</sup>  
de sus privileg.<sup>os</sup>.

Casam.<sup>or</sup>

M.<sup>or</sup> V. Paz tome la U.<sup>a</sup> por su g.<sup>ta</sup> esta defensa dan  
do com.<sup>o</sup> para ello al corr.<sup>o</sup> nomb.<sup>o</sup>  
M. Manq.<sup>o</sup> Garcia

2. Recalde g.<sup>o</sup> que el corr.<sup>o</sup> nomb.<sup>o</sup> se le de  
esta com.<sup>o</sup> y que lo p.<sup>a</sup> en justicia y que la  
U.<sup>a</sup> loaga p.<sup>ta</sup> su g.<sup>ta</sup> sede Rec.<sup>do</sup> alc.<sup>o</sup> de esto

3 Voblos sede esta corr.<sup>o</sup> al cans.<sup>o</sup> y se dep.<sup>te</sup>  
de esto al U.<sup>a</sup> cans.<sup>o</sup> los com.<sup>o</sup> nomb.<sup>o</sup> instruyam  
a cans.<sup>o</sup> dandole poder para defend.<sup>r</sup> esta  
Justis.<sup>o</sup> que si el cans.<sup>o</sup> no sabe a defen.<sup>o</sup>  
se que se la U.<sup>a</sup> de esto.<sup>o</sup>  
Perez. se defenda la Justis.<sup>o</sup> de l.<sup>o</sup> cans.<sup>o</sup> se nom.<sup>o</sup>  
bre otro corr.<sup>o</sup> para esta defensa.

A Vico U.<sup>a</sup>

S. Voldan voto de d.<sup>o</sup> v.<sup>o</sup>

AVSA



6 Velarde, sede fienda la Jurisd<sup>n</sup> se e<sup>3</sup>  
de aviso al canz. para que con e<sup>a</sup>  
de da la m<sup>n</sup> a Canseco.

1<sup>a</sup> N<sup>o</sup> voto de Mendoza son odiosas  
la palab<sup>ra</sup> de publica literaria  
se quiten vafo de una misma cuenda  
se aga la rep<sup>on</sup> en defensa de todas las juas  
dicones escolastica. y de V.  
No se debe dar aviso al Maestro esc.  
le compete a la U<sup>d</sup> esta defenza.  
por si sola

7 Maxun. si la U<sup>d</sup> tubiere por com emp<sup>to</sup> de  
com<sup>to</sup> V. U<sup>d</sup> por si sola la det. la U<sup>d</sup>.

8 Brema se aga la def<sup>sa</sup> en el Comb. con  
el canz. voto de U<sup>d</sup>.

Barq<sup>z</sup> voto de Mendoza sede fienda a p<sup>ta</sup>  
el ultimo xante la Judicatura escolast.  
se tengan p<sup>te</sup> la U<sup>d</sup> tiene entend<sup>o</sup> el escaso

O Campo voto de M<sup>za</sup>

9 Alaz<sup>r</sup>. sede fienda con todo esfuerzo la Jurisd<sup>n</sup>  
no se debe dep<sup>te</sup> al s. Canz.  
se nombre otro v. com<sup>o</sup> para defenza  
este p<sup>to</sup> para solicitar con el Rey la



con firm. de los P<sup>res</sup> Voto de Casam<sup>or</sup>

10 Casam<sup>or</sup>. sede dep. al s. canz. de que al  
mismo s. canzeco, sede la com<sup>or</sup> para  
mostrarse p. en el consejo y en just<sup>a</sup>

11 Blanca Com<sup>or</sup>

12 Doña Casam<sup>or</sup>

Quedado el Juer de V. la Jurisd<sup>n</sup> del  
M<sup>re</sup> escuela, y el p<sup>to</sup> de los ~~castros~~ como  
lum<sup>to</sup> que tenían las cath<sup>or</sup> de la comp<sup>a</sup>  
y se pida se prohiban las cath<sup>or</sup> y que  
se observen los estat. y otros qualq<sup>ra</sup> y se  
trate este p<sup>to</sup> en otro claustr<sup>o</sup>

13 Brang<sup>or</sup> emp<sup>or</sup> Casam<sup>or</sup>

Oxtra la U. por sí sola de Be & fender la  
Jurisd<sup>n</sup> y sede al canz. p.  
nose nomb<sup>re</sup> Com<sup>or</sup>

Ueber sede fenda la Jurisd<sup>n</sup> por parte  
de la U. y sede parte al canz. los Depen<sup>tas</sup>  
del tribun. dicen que viven con de sa fuera  
y otras cosas, y se confexencie con el canz.  
para ver las res p. nose merchen



14 Cuesta <sup>2</sup> U

15 Uruiz. Se Defienda la Jurisd. Com. a Cans. <sup>4</sup> co

16 Benitoa Lomb. que si la Univ. esta bulne  
cada sexa por que este restringida  
con algunos decretos.

17 Hrnz Casam

18 Arag. C. mar

19 Lozano lo

20 Lq. Casam

21 Vobles U.

22 Nuñez Ca.

23 Perez Magj.

23 Bergpsa U.

24 Ue Canz. Casam. = H. Lomb. 25

26 Urniz. Casam. Berzina tamb. N. Casam

27 Martin tamb.

Acuerdo Se Defienda la Juris  
dicion <sup>por parte de la Univ</sup> Escobartica, con todo esfuerzo, dan  
docom. al s. d. Canseco para ello pidiendo  
en justicia y sede p. al s. Canz. de esta  
de esta resolucio[n], para q. su s. <sup>por si</sup>  
aga los esfuerzos posibles sobre la Defensa de su Jurisd.



2.º de la cedula.

Abgado Sede com.<sup>on</sup> a los v.<sup>os</sup> de libreria  
que se hallaron hacer el inventario de  
la comp.<sup>a</sup> y escrivan al Rey dando graxa.

Muniz. el v.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> nombre.

Mendoza los com.<sup>os</sup> que fueron para  
el inventario de la comp.<sup>a</sup> y otros 2.  
que proponga el v.<sup>o</sup>

Domingo los com.<sup>os</sup> se entienda con el Al  
calde y vean la Carta enq.<sup>ta</sup> term.<sup>os</sup>  
viene

v. franz. com.<sup>os</sup> vean la Orden, y en que  
term.<sup>os</sup> sean los com.<sup>os</sup> de lib.<sup>ra</sup> de N.<sup>o</sup>

Havaxo que el v.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> pida Al Alcalde  
un tanto de la Orden y emb.<sup>ta</sup> de del  
seprova.

Cartafena es menester ver lo que dice la ord.<sup>n</sup>

Ocampo Voto de N.<sup>o</sup>

AVSA



Para venga la ord<sup>n</sup> a cl

Recalde los mis<sup>m</sup>. com<sup>u</sup>. que nombro  
la v<sup>o</sup> p<sup>ra</sup> la comp<sup>a</sup> se embren. a la  
orden

~~Ver~~ P<sup>o</sup> Robles los com<sup>u</sup>. vean la orden y se ins-  
truyan de ella para ven en la intelig<sup>a</sup>  
querene.

Peren. es preciso otro clausuro, que  
los com<sup>u</sup>. de lib<sup>a</sup> de v<sup>o</sup> y los de la comp<sup>a</sup>  
vean la orden

Veo los com<sup>u</sup>. de lib<sup>a</sup> de la v<sup>o</sup> y los otros  
disputen dos com<sup>u</sup>. para ven al Alca<sup>v</sup>  
dem<sup>or</sup> apedixe copia, y los m<sup>o</sup>. com<sup>u</sup> se  
v<sup>o</sup> lav<sup>n</sup> se ent<sup>n</sup> sin bold<sup>r</sup> a claus<sup>o</sup>

Voldan. vayan dos v<sup>os</sup> por la ord<sup>n</sup> sin  
bold<sup>r</sup>

Velande 2. v<sup>os</sup> vean la orden. y si  
esta clava se entreguen de ellos.

H<sup>o</sup>bo lom<sup>o</sup>.





Manu el 5.º m.º debe estar con el Alc.º  
para ver la orden. el Alcalde enseñe

la orden venga la orden a clauso

Brezma sevea la orden, y vista agar  
rep.º pidiendo como se a de hacer la part.º

Banz.º el 5.º m.º nomb.º v.º q.º este

con el Alc.º vea la Orden y

Blazq.

Alca.º estén con el Alc.º mayor. y seg.º

6.º contenga.

Bleng.º n.º prop.º el m.º 2.º com.º para  
estar con el Alc.º y b.º a clauso.

Penã 6

Quebedo sevea la ord.º

6.º com.º

Almz.º l.º y que el 5.º m.º

Oxtre l.

se junto con el Alc.º y vist.º  
dep.º

Velera l.

Cuesta l.

Mun.º l.

AVSA



3.º to hizo de v.º c.º de Muxina - Sebalis, dos 5.º 2.º 6

D.º Seledisp.º en p.º Lograna

Faxada.º  
D.º Mend.º  
D.º Garcia  
D.º V.º Ban  
D.º X.º

fama.º sedisp.º

Ortiz l.

Navarro, S.

Cun.º l.

Castañeda S.

Munz.º l.

Casam.º No disp.º

Hern.º l.

Par.º v.

Uta.º l.

Recalde sedisp.º

Lo l.

Vobles sedisp.º

Liz.º l.

Perez.º sedisp.º

Vob.º l.

Nico l.

H.º l.

Velarde l.

D.º l.

Hieto l.

Bergosa.º g.º

Maxim.º l.

Ue.º c.º l.

Brez l.

D.º No sedisp.º

Varq.º l.º M

Alcan.º l.

Moral.º l.

Luebedo l.

Aureado.º Seledisp.º  
con arropo al que testigo  
~~seguro~~ no ha verificado  
la Pub.º del est.º en el  
Año en que nose Matriculo



4

Almo. Venero:

Don Felipe Chicota  
Profesor de esta Univ.

Duplica.



Leído el quarto punto, q<sup>e</sup> la Zedula de arriba contiene  
yo dho sño. dije, q<sup>e</sup> en conformidad del honor, q<sup>e</sup> avia merecido  
a la Univ.<sup>d</sup> en su clauvto pleno de / tantos / de este  
año, en el q<sup>e</sup> seme hizo la gracia de suspender la vice-  
secret.<sup>a</sup> p<sup>a</sup> atender a mi familia, y darme facultad  
p<sup>a</sup> nombrar, y presentar a la Univ.<sup>d</sup> un ofizial, el que  
presentado, q<sup>e</sup> fueve ~~avia~~ de ~~havi~~liara su señoria p<sup>a</sup>  
bienio ~~esta Univ.~~ en clauvto, si fueve de su agrado, nombre  
y referi alg. q<sup>e</sup> ~~me debia de nombrar~~ a Picardo, el q<sup>e</sup> me parecia  
sando de ofizial, e instruido en sus negocios, con lo q<sup>e</sup>  
conclui, y me sali de clauvto, en cuya atenz. el  
dho. R. ~~mandó~~ al D. Dn. N. se puiere a hazer ofizio  
de sño. en este acto, lo q<sup>e</sup> obedeció dho. D. El q<sup>e</sup> certifico  
y doy feé en la manera, q<sup>e</sup> puedo, q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> pavo, se tra-  
tó, y conferencio sobre este punto; fue en primer lugar  
mandarme leer el clauvto pleno, q<sup>e</sup> citó el sño. y  
acabado en conferencia en seg.<sup>do</sup> lugar se dió por  
todos los vocales, q<sup>e</sup> segun lo, q<sup>e</sup> resultaba de dho. clauv-  
to. no debian proceder a nombrar dependiente alg.  
de la Univ.<sup>d</sup> en calidad de Ministro, vicesecret.<sup>o</sup> u ofie.  
de la misma Univ.<sup>d</sup> sino a habilitar, o no al propu-  
esto p<sup>a</sup> dho. sño. y con esto se acabó la conferencia  
y p<sup>a</sup> ultimo se dió principio a votar la abilitaz. o  
no abilitaz. del propuesto En lo q<sup>e</sup> los V. D. <sup>res. res.</sup> outra Cuenta

+ que ~~deberia~~  
bienio ~~esta Univ.~~  
para ~~en~~  
ya ~~hecho~~ ~~alg. q<sup>e</sup> se~~  
~~de~~ ~~este~~ ~~agradó~~  
y referi alg. q<sup>e</sup>  
~~pretendian~~ ~~ser~~ ~~apto~~ ~~para~~ ~~aver~~ estado  
~~me~~ ~~de~~ ~~bi~~ ~~en~~ ~~lo~~  
~~me~~ ~~nombrar~~

Leopoldo de Alarcón



Maestros: Hinds, y Anabuen, votaron, q<sup>e</sup> en atenz<sup>n</sup> a  
no saber si en Picardo se allaban aquellas calidades  
q<sup>e</sup> se requieren p<sup>a</sup> entrar en el Clavero de la Univ.<sup>d</sup>  
suspendian abilitarlo, o no. El v. D. D<sup>n</sup> Julian Domíng.  
le abilito p<sup>a</sup> tres a<sup>os</sup> y q<sup>e</sup> acabados estos se <sup>haviendo</sup> pidiese  
proroga p<sup>a</sup> el abilitado a lo q<sup>e</sup> se agregó el v. D. D<sup>n</sup>  
Jph Rico, pero en la conformidad, q<sup>e</sup> expresaba el  
v. D. D<sup>n</sup> Pedro Cavamayor, el q<sup>e</sup> en su voto, y lugar  
dijo abilitaba a Picardo p<sup>a</sup> oficial de la Univ.<sup>d</sup>, y p<sup>a</sup>  
poder entrar en clavero; pero con total dependencia  
del vno. por cuyo nombram<sup>to</sup> se le avia abilitado, por  
averte dado facultad la Univ.<sup>d</sup> de proponer oficial, el  
que siempre era dependiente suyo, y como tal, subor-  
dinado a el. de cuyo voto fueron los R. P<sup>ros</sup> Fernand  
de Perez Nieto, Marin, y los D. Cartajena, Robley  
Velarde, Bierma, Peña Morales, Guevedo, Arango  
Martín, M<sup>o</sup> Iglecias, Convilarios, v. Cancellario, y  
v. R. con lo q<sup>e</sup> el acuerdo de la Univ.<sup>d</sup> hecha fiel  
regulaz<sup>n</sup> de votos, fue el de el v. D. Cavamayor  
avaber. se abilitava a Picardo p<sup>a</sup> Oficial de la  
Univ.<sup>d</sup>, p<sup>a</sup> poder entrar en Clavero pero con total  
dependencia, del vno. por cuyo nombram<sup>to</sup> se le  
avia abilitado, y averte dado facultad a la Univ.<sup>d</sup>  
de proponer oficial, q<sup>e</sup> siempre <sup>siempre</sup> era dependiente  
suyo, y como tal subordinado a el, y de q<sup>e</sup> todo pa-  
so asi hago fé.

D<sup>n</sup> D. Felipe Vasquez Peña

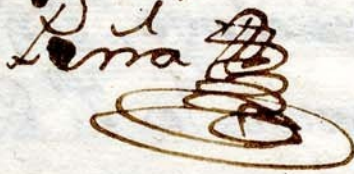


8

Asimismo doi fé, y certifico en la manera, que  
puedo, q. leydo el quinto punto de la Cedula  
arriba inuenta, sobre emolum.<sup>tos</sup> de vicer<sup>res</sup>uo. se me  
mando, estando en confexencia dho<sup>res</sup> J. Iben  
el clau<sup>res</sup>tro del año de tantos en q.<sup>e</sup> a D. Diego  
de Paredes, tío del actual v<sup>res</sup>uo. se le concedi-  
eron ciertas propinas, por tener un ofizial abili-  
tado, como al presente queda en el clau<sup>res</sup>tro  
anterior, el q.<sup>e</sup> ley y en su conformidad parando  
a votar; los J. Doming.<sup>res</sup> y R. Fernandez, dijeron  
se le concediere al v<sup>res</sup>uo, lo mismo, q. en el clau<sup>res</sup>tro  
q.<sup>e</sup> se acababa de leer constaba averle conce-  
dido a su tío; los D.<sup>res</sup> Ortiz, y Peña Morales  
fueron de voto de univ.<sup>d</sup>, el J. D. Rico, di<sup>o</sup> q.  
la univ.<sup>d</sup> diese aunq.<sup>e</sup> fuesen 300. ducados de su  
arca p.<sup>a</sup> mantener con honor sus criados pero  
no de las propinas q.<sup>e</sup> se, y emolum.<sup>tos</sup> de los q.<sup>e</sup>  
se graduaban, y pedia el v<sup>res</sup>uo. p.<sup>er</sup> ser en perjuicio  
de aquellos, y daño de terr.<sup>os</sup> gravamen, que no  
era justo imponer; el J. D. Caramayon, di<sup>o</sup>,  
y votó se le diesen las propinas q.<sup>e</sup> se, y emolum.<sup>tos</sup>  
q.<sup>e</sup> correspondian a la vicer<sup>res</sup>ua a dho<sup>res</sup> v<sup>res</sup>uo. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup>  
con ello pudiere mejor mantener el ofiz.<sup>al</sup> decia  
dictamen fueron los R. Paz, Recalde Perez Nieto  
y Marin, y los D.<sup>res</sup> Robles, Velarde. Bierna

Quevedo, Arango, Cueta, Muri. Mros. Herndez  
Arabue, Ysteria los Corviliarios, S. Cancellario, y  
S. R. con lo q. hecha numeraz. de votos, el acuer-  
do de la Univ. fue el voto del S. D. Cavamayon  
a saber: se le dieven <sup>el salario</sup> las propinas, gages, y emolu-  
mentos, q. correspondian a la vicerria, a dho S. R.  
p. q. con ello pudiere mejor mantener <sup>adun</sup> el Oficial  
y de q. todo paso asi hago fe:

J. D. Felipe Varquez M. D.



AVSA



Practica lo acordado entonces  
 Salario de V. e. sus y emolun<sup>to</sup>  
 Casam. emolun.<sup>to</sup>  
 Paz Comisario  
 Recalde Comisario  
 Robby Comisario y<sup>o</sup>  
 Perez. Comisario  
 Pico Comis. contad. p. ca. de la casa de capros.  
 Beland. emolun.<sup>to</sup> v. e. sus y p. p. p.  
 Nieto Comisario  
 Maximiliano Comisario  
 Brezma Comisario  
 Perra Alcaide Univ.  
 Trebedo Comisario  
 Arango Comisario  
 Ortiz Univ.  
 Cuesta Velarde  
 Martin Comisario  
 Hat. Comisario  
 Arab. Casam.  
 Lozano Pico  
 Ygal. Velarde  
 cont

L. de  
 L. de





Urag<sup>u</sup>. Com. = Lozano. L. = Tg<sup>u</sup>. Maxim = Tob<sup>u</sup>  
Huñer com. = vea la orden y buelta a c<sup>to</sup>  
Pérez = Bengosa v. U. c. Maxim =

Y  
Se nombren 2. com. vean la orden  
Acuerdo Se nomb<sup>ra</sup> 5. Com.  
que vean la Orden estan con  
el Alcalde

el M.º Maxim hizo

Com. Maxim y Velez. ---

Acuerdo Se nombra<sup>ra</sup> por Com.  
al R. Maxim y S. D. Velez que  
estubiesen con el S. Alcalde Mayor  
~~se~~ se entexase de la Orden en que  
se destina la libreria de la Compañia  
para la de la Univ. y lepidiesen una  
Copia autentica<sup>da</sup> la que presentaran  
al Claustro para que se entexase de  
esta y su contesto y resolb. lo comb

# Auerdas del Claustro de 26 de Sep<sup>re</sup> de 69

V.<sup>o</sup> Que por parte de la Univ.<sup>o</sup> sede fienda con todo esfuerzo la Jurisdiccion Escolastica pidiendolo en Justicia al R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo, para lo que se dio comision <sup>amply</sup> ~~aplanar~~ <sup>on</sup> D. D. Alonso Canseco ~~el Doctor~~, a el v. D. D. Alonso Canseco <sup>on</sup> Quen como comisionado que esta por el claustro para ~~lo que~~ pasar ala Corte ala Defensa de la Jurisd. <sup>on</sup> ~~del~~ Tribunal de Nentad para <sup>que</sup> ~~que~~ tique aun tiempo las Diligencias necesa- rias <sup>on</sup> ~~mas~~ en este particular asunto. Que <sup>on</sup> ~~de~~ se de parte de esta Resolucion para que en su consecuencia aga su o. <sup>ria</sup>

+ dan  
do le  
las  
direz  
cion  
nes  
nec  
sarias  
para  
ello  
los mis  
mos  
i nes  
com.

2. Que se nombren dos v. Comisarios <sup>on</sup> para que pasen a Estar con el v. Academ. para que este les Manifieste la Orden que a expresoado el v. R.<sup>o</sup> tener del Supremo Consejo para la tra- cacion de libros de los Regulares que fueron de la compania ala Libreria de Esta Univ.<sup>o</sup> solicitando se les de una copia autentica del Auto o' Reso- sion que lo manda y hecho lo traigan a Claustro



para que enterada la Univ. de su contesto  
pase a Resolver lo que sobre ello tubiere  
por mas comben<sup>te</sup>. y el U. R. <sup>or</sup> Conconsen  
tim<sup>to</sup> de la Univ. nombro por <sup>vez</sup> Comisarios  
al R. P. M. fr. Jph. Marin, y D. J. Francisco  
Velez - - - -

3. Fue se le dispensa a D. Phelipe Chicola  
la falta de Matricula del Año que en  
su Mem.<sup>l</sup> espresa Mediante ano in en  
ello contra el Estat. que por no haverse  
publicado la Matricula al tiempo nece  
sario para que el pudiere tener noticia  
de ello. y en su vista ejecutarlo. Y se manda  
que en lo sucesivo, y para que no aleguen  
otros semejantes ignorancias se publique  
la Matricula al tiempo que previene el Estat.



AVSA



Ror  
 Cancell.<sup>o</sup>  
 Ruedas  
 Aoudo  
 Ruiz  
 Parada v. e. <sup>Sanz.</sup>  
 Ocampo  
 Rascon  
 Martinez  
 Mendoza v. e. <sup>o</sup>  
 Pexabro  
 Camasco  
 Domingo.<sup>2</sup>  
 Mamano  
 Sam  
 Berthol  
 Fern.<sup>7</sup>  
 D. Garcia  
 Velasco  
 Navarro  
 Madariaga  
 Cantazena  
 Toledano  
 Casam.<sup>or</sup>  
 Munoz.<sup>o</sup>  
 Campint.  
 Baso  
 D. Alva  
 Paz  
 Manzudo  
 Recalde  
 Garcia  
 Prado  
 Nobles  
 Perez  
 Oliva  
 Lafanta  
 Rico  
 Robran

Segunda  
 Ruarte  
 Martin.<sup>7</sup>  
 Velarde  
 Alba  
 Nieto  
 Malbar  
 Martin  
 Sanchez  
 Biedma  
 Varg.<sup>7</sup>  
 Taybe  
 Ocampo  
 Torrada  
 Alcaraz  
 Madina.<sup>a</sup>  
 Blencua  
 Pena mor.  
 Querezo  
 Alonso  
 Sdez  
 Arango  
 Ortiz  
 Velez  
 Medina  
 Gomez  
 Cuerta  
 Mir  
 Tumunegui  
 Benitoa  
 Torres  
 Fern.<sup>2</sup>  
 Araques  
 Lorano  
 Yolemia  
 Tamora

Diputados

Sir.<sup>o</sup> Sampere  
 R. P. Mesorada  
 D. Vicente Berdeja  
 D. Balthas. Acuna  
 D. Joseph Guadileno  
 D. Vicente Barreda.

Comisionarios

D. Antonio Numer  
 D. Joseph Perez  
 D. Ant. Bergona  
 D. Diego Tapata  
 D. Nicolas Baraduan  
 D. Joseph Robles  
 D. Vicente Baiorri.

at.

Com.



Junta 27 de Sep<sup>re</sup> de 1667.  
Sobre las comisiones del R.<sup>o</sup>

J. Canseco,

Vtes

Ruedas

Algado

Mendoza

Carp<sup>to</sup>

Volcan

Orado

Belande

Borradores del Claustro  
pleno de 26 de Septiembre de 67



12

Boixador del Claustro pleno de 26 de Sept. de 1699

En Salam.<sup>a</sup> a 26 dias del mes de Septiembre, a las nueve  
de la mañana se juntaron al Claustro pleno, en la sala  
de Claustro de esta Univ.<sup>a</sup> presentes los ss. D. Ant.<sup>o</sup> Fu-  
entes Godines R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Marcelino de Pareda, q.<sup>e</sup> hizo e  
v.<sup>o</sup> Camell.<sup>o</sup> por no haver concurrido el s.<sup>r</sup> Camell.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> D.  
Fran.<sup>o</sup> Agudo; <sup>D.<sup>o</sup> Manuel Garcia</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Navarro; D. Pedro Curam; D. Fel-  
mangudo; D.<sup>o</sup> Sanctor de Robles; D.<sup>o</sup> Joseph Nico; D.<sup>o</sup> Antonio  
Roblan; D.<sup>o</sup> Bernabe Velazde; D.<sup>o</sup> Ph.<sup>e</sup> Vazq;<sup>e</sup> D. Vicente  
Ocampo; D. Manuel Plenoua; y D. Gabriel de Sena; D.<sup>o</sup> Vi-  
colas Aranco; y D.<sup>o</sup> Joseph Ortiz; Turrit = Mell. D. Fr.  
Mauro Martin; Fr. Barilio memoria; D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Julian Do-  
ming; Fr. Manuel Fern; D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Cantagena; Fr. Fran-  
pexo de Paz; Fr. Tomasio Recalde; Fr. Fran.<sup>o</sup> Perez; Fr. Juan  
Nieta; Fr. Joseph Martin; D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Piedra; Fr. Juan  
Alcaraz; y D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Guerrero: <sup>Fr. = D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Velez;</sup>  
D. Antonio Cuerta; D. Juan Martin; y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Benita:  
Med = M.<sup>o</sup> D. Joseph Heron; D. Juan Araques; D. Marcos  
Lorano; y D. Amos de Tolencia. Turrit = D. Antonio Xu-  
nez; D. Joseph Perez; <sup>D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Robles;</sup> Conrilian; <sup>har.</sup>  
sido llamado por la cedula sig<sup>te</sup> - aqui la cedula

Leida la cedula convocatoria, <sup>del s.<sup>r</sup> D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel</sup>  
Comm. mas antiguo de lo nombrado en el Claustro pleno e  
para efecto de registrar en el Archivo todo lo concern. a la  
jurisd.<sup>on</sup> del s.<sup>r</sup> Tuer del Ext.<sup>o</sup> en el latio de Comedias; hizo relacion  
emerte de lo que havian trabajado en orden a su comision  
y <sup>Judicatura Episcopal</sup> <sup>y se halla colocado al fin de este libro por</sup>  
segun lo tavian por escrito; y enterada la Univ. de todo  
se paso a tratar con fe xix i votar sobre ello; y tiempo con  
de parecer se diesen gradias a los ss. Comm. <sup>ed</sup> por el

+ sex laro,  
y se le dio  
aqui al p.<sup>o</sup>  
e me  
log. com \*



trabajos q<sup>e</sup> han tenido en la inquiricion de los papeles, idemay  
 concerta a la Judicat<sup>a</sup>. Escolari<sup>a</sup>; Vnos fueron devoto, que  
 esta causa la debi defender la Univ<sup>a</sup>. con todo esfuerzo, volun-  
 tando se mantenga en pie la Jurisd<sup>on</sup>. y guarden los privilegios  
 concedidos; y q<sup>e</sup> el Sr. Camello<sup>o</sup>. deve valia a la defensa pidiendo en  
 Justicia por hallarse oyen erto termino = Otro dixerun se  
 defienda oha Jur<sup>on</sup>. Escolari<sup>a</sup>. en todo lo que se halla bulnerada,  
 y por si sola tome esta causa y provea la Univ<sup>a</sup>. = Otro fuer<sup>on</sup>.  
 de parecer, que con esfuerzo se defienda esta causa nombra-  
 do para ello Comm<sup>o</sup>. y que se pida confirmacion <sup>con permiso del</sup> Consejo de  
 todo los privileg<sup>os</sup> = Otro; que la Univ<sup>a</sup>. tome por si la defensa,  
 y se le comuniqua esta resolucion al Sr. Canc<sup>o</sup>. y se de comision  
 al Sr. Canseco, quien esta nombrado para la defensa de la Jurisd<sup>on</sup>.  
 de Rentas; añadiendo vno o otro voto, que si el Sr. Camello<sup>o</sup>.  
 no sale a la defensa de la Jur<sup>on</sup>. se queje la Univ<sup>a</sup>. a ello; y  
 otros, que se nombre otro Com<sup>o</sup>. para esta defensa de la  
 Jurisd<sup>on</sup>. del Sr. Camello<sup>o</sup>. = Otro dixo exan odiosas las palabras de  
 publica litter<sup>a</sup>, que se quiten, y bajo una cuerda se represente  
 por las dos Judic<sup>as</sup>. de Rentas, y Escolari<sup>a</sup>. y no se de aviso al  
 Sr. Canc<sup>o</sup>. sino q<sup>e</sup> la Univ<sup>a</sup>. por si haga esta defensa = Otro  
 dixo que se defienda hasta el ultimo trance; y que la Univ<sup>a</sup>. ten-  
 ga te. ha. <sup>do</sup> los exccos que hai en oha Judicatum<sup>o</sup>.  
 + Otro dixo que aui la Judicat<sup>a</sup>. de Rentas, como la Jurisd<sup>on</sup>. del M<sup>o</sup>. de Erc<sup>o</sup>.  
 y el punto de los Emolum<sup>os</sup>. q<sup>e</sup> tenian las Cath<sup>ed</sup>. de la Comp<sup>o</sup>. se tempa-  
 re. y se pida se provean <sup>de</sup> las Cath<sup>ed</sup>. y se obre en los Est<sup>os</sup>. ta-  
 tamosse en oha Clau<sup>o</sup>. de erto puncto = Otro dixo q<sup>e</sup> se defienda por  
 la Univ<sup>a</sup>. la Jurisd<sup>on</sup>. se de parte al Cam<sup>o</sup>. que los dependen vivir con  
 muchos desayueno, y otras cosas q<sup>e</sup> deben conferenciarse con su  
 para ver las razones q<sup>e</sup> sobre ello hay: con otras muchas razones  
 q<sup>e</sup> expusieron, siendo vno de dictamen q<sup>e</sup> se de parte al Sr. Camello<sup>o</sup>. y  
 otro que no; vno q<sup>e</sup> se de la comision al Sr. Cam<sup>o</sup>. otro q<sup>e</sup> se nombre  
 Comis<sup>o</sup>. y otro devoto de Univ<sup>a</sup>. ~~con otras muchas razones que expusieron~~  
 y q<sup>e</sup> se de la comision ~~al Sr. Camello<sup>o</sup>.~~

+ Otro fuer<sup>on</sup>  
 de voto, q<sup>e</sup>  
 sede p<sup>te</sup>  
 al Sr. Cam<sup>o</sup>  
 y q<sup>e</sup> se de  
 comision  
 al Sr. Cam<sup>o</sup>  
 para que  
 se muer-  
 tie parte  
 en ellos  
 s<sup>o</sup>. y pida  
 en su.

y q<sup>e</sup> se de la comision ~~al Sr. Camello<sup>o</sup>.~~ y q<sup>e</sup> se de la comision ~~al Sr. Camello<sup>o</sup>.~~

13

\* tocantes á las regalías y preheminiencias de esta  
Jun. Eschol. <sup>ca</sup> mediante las quales era de consider.  
en este asunto no de menor condición q. el que  
en el Claustro <sup>te</sup> antes se trató de la Jun. del Tribun.  
de <sup>ca</sup> en el que conforme al <sup>to</sup> 2º del <sup>to</sup> 2º se nom.  
bró <sup>ca</sup> para su defen<sup>sa</sup>; en cuyo supuesto de  
ria ejecutarse lo mismo en este <sup>to</sup> tratado, confex.  
y votado, y hecha <sup>ca</sup> xepulacion de votos del Comisario q.  
havia de ver, <sup>segundo tratado</sup> habiendo salido los q. previene dho. <sup>to</sup> <sup>ca</sup> <sup>to</sup>  
en favor del que está nombrado por el Claustro pleno  
antes <sup>te</sup> <sup>ca</sup> se sep. para dha. defen<sup>sa</sup> de la Jun. de  
xentas; El Acuerdo de la Univ. fue





~~Acuerdo de la Univ. de Salamanca~~  
se desistió de la Univ. de Salamanca, en  
por parte de la Univ. con todo el  
fuerza, dando comisión para que  
d. S. D. Dono Canes, que  
Lavore á tratar sobre el seg. p.  
de la cedula connot. a. p. analog. el  
or. R. or. propuso a la Univ. ha verle  
comunicado el s. r. Alc. Mayor de esta Ciudad,  
tenex cierta orden el Com. por lo q. se mandan entrar  
parte de los libros de los regulares que fueron de la Compañia  
para la libreria de la Univ. quien podrá nombrar sus Com.  
misarios, y disponer lo que mejor la parezca en este parti-  
cular. Y oydo, se emperó á tratar, confexir i votar; Vno  
fueron de parecer se nombren Comisarios y sean los q. concurri-  
eron al Inventario de la Com. otros q. sean los de la libreria de  
Univ. y vean la orden, y se enteren de ella; otros dixeron q. el s.  
R. or. pida un tanto de la orden al Alc. Mayor; otros que los Com.  
vean la orden y enterados den parte al Claustro de los terminos  
en que viene; otros que se enteren los Com. y no bengan a Clau.  
con ella, sino que saquen copia para su intellig. y extamos clara  
se entreguen a los libros; otros fueron de parecer, q. la orden benga  
a Claustro para ver lo que contiene; otros q. el s. R. or. proponga a  
Com. que exten con el Alc. Mayor, y vuelvan a Clau. y otros q. vea  
la orden, para lo q. el s. R. or. pare a extar con dho Alc. Mayor, pida  
un tanto y vuelva a Claustro: siemó otros de parecer se haga esto  
por dho Com. y tratado confexido i votado, el acuerdo fue  
Para tratar del tercer punto, q. es la dispensacion de Matricula,  
se leyó un mem. de d. P. Chicola, Familiar de S. J. por el que  
pedia dispensacion de un año de Matricula q. le faltaba para poder  
recibir el Grado de B. en Can. por no haver durado en el primer  
año a Matricularse a la Secretaria, y solo faltarle este requisito:  
y oydo por la Univ. y atendidas las circunstancias en que  
la pretension podexse haver sin intervencion de Ert. or. confexir y votado el acuerdo fue

trabajo q. han  
concede a la  
esta causa l  
tando se ma  
concedidos; y q  
justicia por  
defensa dha  
y por si so  
sepa  
de

juicio de otra alguna. Med. de haver  
se tenido presentes ~~los~~ 3.º y 6.º del  
tit. 11.º; q. el proximo man a publicar  
la matricula tres veces al año a saber  
despues de s. uian. desp. de Nativ. = y  
despues de la lengua de <sup>segunda</sup> ~~la~~ <sup>or</sup> ~~esta~~ <sup>segunda</sup> ~~esta~~  
~~no haberse practicado en el año q. se matricula~~  
~~en <sup>empresario</sup> ~~matricula~~, y por lo mismo no puede~~

tenex noticia de lo: Y aunq. el Reg. dice  
que a ningun Est. le valga el curso q. tiene  
ganado sin estar matriculado en la facultad en que se

habe graduax, ni el Claustro pueda dispensarlo, y si hicie  
ere, el secret.º no pueda dar Testim.º de haverse matricula-  
do, so pena de privacion de oficio &c. tratado conferido i rot.  
aunque hubo <sup>alguno</sup> ~~alguno~~ de negarle la dispensacion q. se  
licitaba; lo mas fueron de parecer se le podia haver dha graduax  
por lo que el acuerdo se la univ. fue &c.

Sig. el ultimo punto conforme esta poniendolo se  
parado para q. lo firme quien hizo de Secret.º de un  
do antes huera para firmax lo demas, d. Diego <sup>de</sup> ~~de~~

\* 1.º desde 7.º h.º acabar le = 3.º Entexo = 1.º h.º el p.º paim.º que  
acaba; i temporal = El 5.º h.º a o dice otro Tues = El 6.º h.º a o dice  
por delito = El 7.º entexo = El octavo: h.º los delinquentes =  
El 10 = todo ent.º <sup>emp.º Confim.º</sup> El 14: ent.º = <sup>no ex nudo</sup> El 17: ent.º <sup>canis.º</sup> El 19: h.º con  
pregado =

